



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0296 -2015-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 049-2015-GRA/PR;

VISTOS:

El expediente de Registro. Nº 39322-2015 de fechas 18 de mayo del 2015 presentado por el Gerente, Representante Legal del Policlínico "POLICLÍNICO "PARTICULAR SAN SEBASTIAN E.I.R.L." así como el Informe Nº 070-2015-GRTC-GRA/SGTT-As-leg. / Lic., del 21 de mayo 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 38º prevé que todo ciudadano está obligado al cumplimiento de las leyes publicadas y vigentes, concordante con el artículo 10º que precisa que toda ley rige desde el día siguiente de su publicación, condición prevista en la 2ª parte del artículo 51º y, con observancia y cumplimiento a lo previsto por el Art. 6º en concordancia de lo específico del Art. 7º, así como por lo precisado en el 4º apartado del literal l) del Art. 104.1º y el literal f) del Art. 107º del D. Nº 040-2008-MTC Reglamento Nacional de Licencias de Conducir y sus modificatorias de los Ds. Ss. Nos. 036.2009-MTC y 038-2010.MTC respectivamente; y, en atención a lo previsto por los Principios Administrativos de Legalidad, Debido Procedimiento, Presunción de Veracidad, Verdad Material y de Privilegio de Controles Postiores del Art. IV del Título Preliminar y, el numeral 4. del artículo 3º (motivación), concordante con el artículo 6º (motivación del acto jurídico), todos de la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, se determina;

Que, de acuerdo al precedente expuesto, el Art. 108º de la Norma prevé la formación debida de los Expedientes o Legajos administrativos que serán objeto de Registro por el área respectiva de ésta Sub Gerencia; consecuentemente, revisados y valorados en su contenido los documentos conformados y requisitos contenidos en el expediente arriba citado, el Establecimiento de Salud mencionado ha cumplido con presentar y adjuntar los requisitos exigidos por La Norma - Ley; más, teniendo como precedente la Resolución Sub Gerencial Nº 041-2015-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 26 de enero del 2015, que los autorizara la conformación de integrantes del Staff de profesionales, deberá emitirse la respectiva Resolución autorizando MODIFICACIÓN DE STAFF vía INCLUSIÓN del profesional Biólogo Miguel Ángel Chayña Choquetarqui, identificado con DNI Nº41908264, con título profesional y con número de colegiatura C.B.P. Nº 7682, Certificado de Habilitación Profesional Nº 737 de fecha 27 de abril del 2015, vigente del Colegio Profesional de Biólogos del Perú del que se ha verificado la presentación de los requisitos; Pedido amparado y previsto en el literal f) del Art. 107º del D. S. Nº 040-2008-MTC vigente y de concordancia con lo que determina el literal d) del artículo y Decreto Supremo antes citados; con aplicación de los Principios Administrativos previstos en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444 del "Procedimiento Administrativo General" para su procedencia; por lo que es procedente emitirse el resolutivo correspondiente para el funcionamiento del citado policlínico;

Estando a lo previsto en la Ley Nº 27181 "Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre"; concordante con lo plasmado en el D.S. Nº040-2008-MTC y su modificatoria del D. S. Nº036-2009-MTC; y, la Ley Nº 27444 del "Procedimiento Administrativo General"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE los expedientes documentado ingresado bajo los Registros Nº39322-2015 de fechas 18 de mayo del 2015, presentado por el Director Médico del "POLICLÍNICO SAN SEBASTIAN E.I.R.L".

ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONE AUTORIZAR la modificación del Staff del referido Policlínico; quedando, a su vez, modificado el artículo primero de la Resolución Sub Gerencial Nº 041-2015-GRA/GRTC-SGTT del 26 de enero del 2015 acorde al Cuadro Detalle;

Nombres y Apellidos	Especialidad y Nº de Colegiatura:	DNI Nº	Cargo	Observaciones
Médico Cirujano Dr. Cornelio Hugo Salinas Gallegos.	Médico Cirujano C. M. P. matricula Nº 11372.	29527742	Director Medico Examinador Oftalmológica y Otorrinolaringológico Medicina General y Clínico	Posee más de 06 años de profesional y estudios de Post Grado en ciencias de la salud.



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0296 -2015-GRA/GRTC-SGTT

MEDICO CIRUJANO DR. Alejandro Simón Sosa Gómez.	Médico cirujano C.M.P del Perú Nº 19941	29518998	Sub-Director Medico Examinador Oftalmológica y Otorrinolaringológico Medicina General y Clínico	
Psicóloga Carmen Giuliana Mariño Salas.	Psicóloga. C. Psicólogos P. Matricula Nº 6812.	29647960	Examen Psicológico. Examen Psicométrico	
Bióloga Rita Emma Ticona Aparicio		40926918		EXCLUSION
Preicy Milagros Salas Loza	Técnico en Contabilidad	44462114	Personal administrativo	
Carmen Giuliana Mariño Salas.	Encargada de Archivo.	29647960	Personal Administrativo	
Biólogo Miguel Ángel Chayña Choquetarqui	C. Biólogos Del Perú Nº7682	41908264	Evaluador Examen de Toxicológico y Laboratorio.	INCLUSION

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación y control de la presente Resolución al Área n/e de Licencias.

Emitida en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional-Arequipa, hoy **27 MAY 2015**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



JROA/DGG/dps.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Jimmy Ojeda Arnica
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA